

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Ramón Rodríguez Alba, conductor de la 17 Brigada Internacional y el lesionado Angel Madrid Nieto, de 26 años de edad, natural de Valdepeñas, perteneciente a la misma Brigada y cuyos paraderos se desconocen, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para hacer al primero un requerimiento y recibir declaración al segundo, en sumario que se instruye con el número 31 de 1937, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, a 13 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—1.320.

Mamuel Antonio Lorenzo, de 36 años de edad, casado, chofer, domiciliado últimamente en Morata de Tajuña y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ampliar la declaración que tiene prestada, en sumario número 9 de 1937, por muerte de Luis Rojo-López, en accidente de automóvil, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, a 13 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—1.321.

Antonio de Miguel Pérez, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reconocido por el médico forense y hacerle un requerimiento en el sumario que se instruye con el número 60 de 1937, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 15 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, Eduardo Pimentel.

J. O.—1.322.

Don Francisco Olcina García, Juez de Instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 12 del año actual, sobre lesiones que padece Quintín Rufo León, de profesión militar, domiciliado en Madrid, en la plaza del Angel, número 14, las cuales se produjo el día 2 de marzo último al chocar el automóvil en que iba montado con dos carros en la carretera de Crevillente, término municipal de Elche e inmediaciones del Cementerio de este último pueblo; en cuyo sumario he acordado citar por medio del presente de comparecencia, ante este Juzgado, dentro del quinto día hábil y sus once horas, a dicho lesionado Quintín Rufo León, para ser reconocido por un médico, recibirle declaración e instruirle del procedimiento.

Elche, a 7 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Evaristo Olcina.—El Secretario, Juan Casaña.

J. O.—1.323.

Francisco Bañuls Milana, Juez de Instrucción interino del partido de Gandía.

Por el presente, se ofrecen en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 31 de 1937, sobre muerte por atropello de la vecina de Jeresa Germana Bou Sebastía, las acciones en dicho sumario a los sobrinos de la misma, que habitan en Francia, en ignorado paradero, llamados Antonia Santamaría Bou, casada, y José Borrás Bou, los que podrán comparecer en forma en dicho sumario ante este Juzgado, en el plazo de 10 días, que empazarán a contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Valencia.

Gandía, a 8 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Bañuls.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.324.

REQUISITORIA

Andrés Caballero Fuentes, Manuel Pañalba Martín y Alfonso Villanueva García, Guardias Nacionales Republicanos, pertenecientes al primer Tercio, contra los que se sigue sumario en este Juzgado Especial, para los delitos de rebelión, con

el número 15 del año 1936, por el delito de deserción, comparecerán ante este Juzgado en el término de 8 días, para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Rogando a las autoridades civiles y militares que procedan a la busca y captura de dichos individuos para ponerlos a disposición de este Juzgado.

Guadalajara, a 9 de julio de 1937.—El Juez Instructor, José Díaz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.325.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 40 del presente año, que instruye este Juzgado Especial para los delitos de rebelión en esta provincia, se llama y emplaza al denunciado en el mismo, Isidro Verde González, por el delito de auxilio a la rebelión, para que comparezca ante este Juzgado en el término de 8 días, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de detenerle por rebelde. Rogando a las autoridades civiles y militares procedan a la busca del expresado individuo y poniéndole en su caso a la disposición de este Juzgado.

Guadalajara, a 13 de julio de 1937.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.326.

Don José Ferrer Martínez, Juez de Instrucción de este partido, delegado para la inspección de los Registros Civiles del mismo.

En virtud del presente, se hace saber: Que en la madrugada del día 30 de junio del corriente año, se produjo un incendio en el local del Juzgado Municipal de la villa de Castillejar, destruyéndose los libros del Registro Civil de dicha villa que a continuación se relacionan:

Sección de nacimientos: Tomos 42, 43 y 44, que comprenden desde el 19 de febrero de 1929, a la fecha.

Sección de matrimonios: Dos tomos que comprenden desde el mes de septiembre del año 1932 hasta la fecha.

Sección de defunciones: Tomo 33, que comprende desde el 29 de mayo de 1932 hasta la fecha.

Y precisándose la reconstitución de dicho Registro Civil conforme a lo preceptuado en el Decreto de 12 de enero de 1876, por resolución de

esta fecha, se ha decretado por este Juez delegado dicha reconstitución, concediéndose un plazo de 60 días a contar 5 días después desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que todos los obligados conforme a la Ley del Registro Civil, para la inscripción de los actos que hallan de constar en los libros, cuya reconstitución se ordena, comparezcan ante el Juzgado Municipal de la expresada villa de Castillejar, promoviendo los correspondientes expedientes.

Dado en Huéscar, a 2 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, José Ferrer.—El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—1.327.

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Alfonso Nieves Núñez, a fin de que dentro del término de 10 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído como inculcado en el sumario núm. 69 del corriente año, sobre excitación a la rebelión, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Linares, a 10 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, José Porcel.—El Secretario, P. H., Francisco Romero.

J. O.—1.328.

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente edicto, que dimana de la ejecutoria número 43 de 1935, de la causa núm. 36 de 1935, seguida por atentado e insultos a agentes de la autoridad, se hace saber al penado Fernando Sandoval Delgado, de 21 años de edad, jornalero, hijo de Rafael y Antonia, vecino que fué de esta ciudad y hoy se encuentra en ignorado paradero, que la Audiencia Provincial de Jaén por auto de 1.º de agosto de 1936, se le declaró comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía de 21 de febrero de 1936, ampliada, ordenando la cancelación de los antecedentes

penales que, procedentes de dicho y en el de naturaleza del penado dicho.

Dado en Linares, a 14 de julio de esta causa, aparezcan en este Juzgado 1937.—El Juez de Instrucción, José Porcel.—El Secretario, P. H. (ilegible).

J. O.—1.329.

"En providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 5 del corriente año, en este Juzgado Especial número 5, de la rebelión militar, por muerte de Manuela Fulgeira, de 65 años, viuda, natural de Lugo, que vivió en la calle de las Margaritas, 32, bajo, de esta capital, hecho que tuvo lugar la noche del 7 del pasado mes de junio al estallar un obús, se ha acordado llamar por medio del presente, a los familiares de dicha interfecta, a fin de que dentro del término de 5 días, comparezcan ante dicho Juzgado Especial, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, piso primero, durante las horas de 10 a 2, con objeto de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Tomás Martínez.

J. O.—1.340.

Abrisqueta Herrera, Carlos, al parecer súbdito peruano, domiciliado en esta capital, calle de Peligros, número 6, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de 8 días, ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, para prestar declaración, por haberlo así acordado en el sumario que con el número 13 se instruye por detención de refugiados en la Legación del Perú.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1937.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.341.

El Juez Instructor del Juzgado Popular de Guardia número 1, de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angel Gon-

zález González, cuyas demás circunstancias se ignoran, que perteneció como miliciano a la 11 Compañía, hoy 2.ª Compañía del Batallón 118, hasta el día 6 de noviembre próximo pasado, para que dentro del término de 10 días comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, con el objeto de responder a los cargos que contra el mismo aparecen en el juicio sumarísimo que contra el mismo se sigue, bajo el número 58, por tenencia ilícita de armas, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1937.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, Miguel Navarro.

J. O.—1.342.

Por la presente requisitoria se llama y busca a María Domínguez Sangat, con domicilio últimamente en la calle de Toledo, número 18, y que fué evacuada, al parecer, al pueblo de Alcaudete, provincia de Jaén, ignorándose todas las demás circunstancias y su actual paradero, a fin de que comparezca en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Juzgado Instructor número 1 de los Jurados de Guardia, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la Ley: haciéndose constar que por este Juzgado se tramita expediente de juicio sumarísimo con el número 52, contra la misma, por el delito de tenencia de armas sin licencia, en el que deberá comparecer en término de 5 días, a partir de la publicación de este edicto, y caso de ser hallada, se ponga a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Miguel Navarro.

J. O.—1.343.

Por la presente requisitoria se llama y busca a Josefa Muñoz Ruiz, hija de Modesto y de Mercedes, de 32 años de edad, natural de Constantina (Sevilla), de estado casada, de profesión portera, domiciliada, según ella expresó, en la calle de Ponzano, número 10, portería. Son sus señas: estatura regular, pelo y ojos negros, morena de rostro, gruesa y decentemente vestida. Debe

comparecer en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Juzgado Instructor de Guardia, número 2, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la Ley. Se hace constar que por el mismo Juzgado indicado, se tramita contra la misma juicio sumarísimo señalado con el número 85 sobre desacato y atentado y que es de presumir que la misma se encuentra en Madrid, y caso de que fuese hallada se la pondrá a disposición de este Juzgado y a las resultas del juicio aludido y se expide el presente por no haber concurrido la inculpada a la presencia judicial el día que le estaba señalado, así como tampoco al llamamiento que se le hizo, toda vez que el domicilio que expresó se manifestó por el portero de la finca que no la conocía.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1937.—El Juez Instructor, Tomás Escalonilla. — El Secretario (ilegible).

J. O.—1.344.

REQUISITORIAS

Salamanca, Juan; Diaz, Eloy, y Mendoza, José María, cuyas demás circunstancias se ignoran y vecinos de Villamayor de Santiago, comparecerán en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 9 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de llevar a efecto su prisión decretada en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 155 de 1937 por asesinato y notificarles el auto por el que se les declara procesados y recibirles declaración indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar y se les declarará rebeldes.

Madrid, 2 de julio de 1937.—El Secretario, Germán González.

J. O.—1.345.

Sesé Casamayor, Alejandro, hijo de Vicente y Margarita, de 32 años, natural de Ontiñana (Huesca), casado, aserrador, que dijo vivir en la calle de Cáceres, número 13, letra J, piso bajo, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle de General Castaños, número 1, con el fin de notificarle el auto de

procesamiento recaído en el sumario número 97 del corriente año, por hurto.

Madrid, a 9 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

J. O.—1.346.

CEDULA DE CITACION

Los parientes más próximos de Fermín San José, comparecerán dentro del término de 5 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle de General Castaños, número 1, con el fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que con el número 109 del corriente año me hallo instruyendo por muerte del citado individuo.

Madrid, 9 de julio de 1937.—El Secretario, Antonio Yáñez.

J. O.—1.347.

REQUISITORIA

Garrido Rodríguez, Manuel, cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de esta capital de Madrid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le sigue por hurto, con el número 197 de 1937, practicar otras diligencias y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 16 de julio de 1937.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.348.

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del número 4 de los de esta capital, en el ramo separado sobre prisión o libertad del procesado en causa por hurto, Higinio Funes Mora, bajo el número 223 de 1932, en virtud del presente edicto se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, con fecha 7 de mayo de 1934, bajo la asignatura 6.411, llamando a dicho sujeto.

Madrid, a 2 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, García Cuervo.—El Secretario, P. S., Alfredo García.

J. O.—1.349.

REQUISITORIA

Por la presente, que se expide en virtud de lo aprobado por el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, en el sumario número 191 de 1933, sobre estafa, se cancela la requisitoria de fecha 26 de noviembre de 1934, por la que se llamaba al procesado en dicho sumario Federico Agudo Estrada, a la sazón de 29 años de edad, natural de Valladolid, hijo de Santiago y María, soltero, representante, y que se publicó en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de esta provincia, de 7 y 8 de diciembre de 1934, respectivamente.

Madrid, a 5 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Joaquín Rocamora Fernández.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

J. O.—1.350.

EDICTOS

Don Angel Pérez Diaz, Juez de Instrucción número 6, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Angeles Martínez de la Escalera, Administradora número 37 de Loterías, establecida en la calle de Toledo, 85, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión dictado con esta fecha, en el sumario seguido contra la misma, por estafa, apercibida de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de Mujeres.

Madrid, a 7 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Pérez.—El Secretario, Román de Oro.

J. O.—1.351.

Don Angel Pérez Díaz, Juez de Instrucción número 6 de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Victoriano Pérez, domiciliado últimamente en la Agrupación de Artillería de Volante, 717-Ancora 3, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión dictado en 25 de junio último, en sumario por lesiones por imprudencia, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en una de las cárceles de esta capital.

Madrid, a 15 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Pérez.—El Secretario, Román de Oro.
J. O.—1.352.

CEDULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido con el número 60 de 1933, por el delito de robo contra José Talaño Castañeda, Angel Carión Ayer y Tomás Jiménez Olaya, ha acordado expedir la presente a fin de hacer saber a los expresados individuos que por auto de 7 de noviembre del año último, se aprobó cuanto ha lugar en derecho la tasación de costas practicadas en el sumario con fecha 18 de mayo anterior, la cual asciende a la cantidad de 375 pesetas con 70 céntimos, la que ha de hacerse efectiva por la vía de apremio en bienes de dichos condenados, en la parte a cada uno concerniente, si no comparecieran dentro del término del quinto día a consignarla en dicho Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y notificación en forma a dichos penados, expido la presente que firmo en Ma-

drid, a 6 de julio de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.353.

REQUISITORIAS

Tuarte, Eduardo, procesado por lesiones, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria y constituirles en prisión; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 13 de julio de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.354.

Mascaro Gomila, Gabriel, de 31 años de edad, natural y vecino de Alayor, de profesión cortador, casado con María Pons Pons, hijo de Gabriel y de Agueda, de estatura alta, color sano, ojos pardos, nariz aguilera y de complexión débil, que se encontraba en el Hospital Civil de esta ciudad en concepto de preso, cumpliendo la pena de 6 años y un día de internamiento en campo de trabajo, que como autor de un delito de excitación a la rebelión militar le había sido impuesta por el Tribunal Especial Popular de Baleares, y que el día 30 de mayo último se fugó de dicho establecimiento, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Juan Mir y Mir, número 13, dentro del término de 10 días, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para constituirse en prisión al objeto de continuar cumpliendo la condena antes aludida y responder del nuevo sumario que en su contra se instruye con el número 30 de 1937, por quebrantamiento de condena.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de Policía Judicial, se sirvan proceder a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido del mencionado sujeto, a quien, se previene que, de no comparecer ni ser habido en el plazo de 10 días antes señalado, será declarado en rebeldía.

Mahón, a 2 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Florian Ruiz Cuevas.—El Secretario Judicial, Juan F. Sosa.

J. O.—1.355.

EDICTO

Don Francisco Navarro Real, Juez Municipal de esta villa en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 43 del corriente año, he acordado citar como se hace por el presente a los familiares de Luisa Fernández Alvarez, de 90 años de edad, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este en los diarios oficiales, a fin de recibirles declaración, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se les instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Motilla del Palancar, a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Navarro.—El Secretario, Ldo. Miguel Valls.

J. O.—1.356.

CEDULAS DE CITACION

Lorenzo Fernández Egea, domiciliado últimamente en Bullas, comparecerá en término de 5 días ante el Juzgado de Instrucción de Mula, para prestar declaración en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado con el número 177 de 1936.

Mula, a 9 de julio de 1937.—El Juez, Pedro Luis Blay.—El Secretario, José Gironés.

J. O.—1.357.

Antonio Castillo Palazón, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Mula, a prestar declaración, ser reconocido por los médicos forenses y darle sanidad, caso de estar lesionado, y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por lesiones, a Rufino Torrano y otros, en causa instruida por dicho Juzgado con el número 21 de 1937.

Mula, a 14 de julio de 1937.—El Juez, Pedro Luis Blay.—El Secretario, José Gironés.

J. O.—1.358.

José Caja Alcaraz, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alguarza, com-

parecerá en término de 5 días ante el Juzgado de Instrucción de Mula, a prestar declaración, ser reconocido por los forenses, dándole en su caso la sanidad y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 162 de 1936.

Mula, a 14 de julio de 1937.—El Juez, Pedro Luis Blay.—El Secretario, José Gironés.

J. O.—1.359.

Espín Fernández, José, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por tenencia de armas y lesiones en sumario número 4 de 1937, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Mula a constituirse en prisión, advirtiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Mula, a 15 de julio de 1937.—El Juez, Pedro Luis Blay.—El Secretario, José Gironés.

J. O.—1.360.

EDICTOS

Perelló Garsó, Antonio, mayor de edad, domiciliado últimamente en Torrevieja, provincia de Alicante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Murcia, para ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en causa número 68 de 1937, sobre daños en un carro que conducía su hijo.

Murcia, a 28 de junio de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.361.

García, José; García, Luis; Prieto, Hipólito; García Gómez, Jesús, y Luján, Eduardo, de ignorado paradero, actualmente, comparecerán en el término de 10 días ante este Juzgado, para recibirles declaración en el sumario que con el número 86 del pasado año se instruye por homicidios de José Ruiz García y Brigido Turrero, ocurridos el 18 de julio del año 1936, en el pueblo de Huerta de Valdecarábanos, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ocaña, a 8 de julio de 1937.—El Secretario Judicial, Adrián García.

J. O.—1.362.

Villafuertes, Felipe, vecino de Huerta de Valdecarábanos, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario que con el número 86 del año 1936, se instruye en este Juzgado de Instrucción por homicidios de José Ruiz García y Brigido Turrero, ocurridos el 18 de julio del citado año, en el pueblo de Huerta de Valdecarábanos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ocaña 14 de julio de 1937.—El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—1.363.

Pérez López, José, conductor de la camioneta matrícula de Madrid 42.096, perteneciente al Transporte Regional del Centro (C. N. T.) Castellana 61, Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Ocaña (Toledo), con el fin de recibirle declaración en la causa que se tramita con el número 30 de 1937 por delitos causados a una muía que fué atropellada en el término de Villarrubia de Santiano, prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ocaña a 17 de julio de 1937.—El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—1.364.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 13 de 1937, seguido en este Juzgado sobre lesiones, se cita a Rafael Maza de Ibar, sargento de Carabineros, que en 9 de mayo último estaba de guarnición en Valencia, no conociéndose más circunstancias ni su actual paradero, para que en término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, para ser oído, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Maza de Ibar, expido la presente en Requena, a 13 de julio de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.365.

REQUISITORIAS

Don Juan Romero Montesinos, Juez de Instrucción de Segorbe y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado Valentín Garcerán Simón, de unos 40 años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Segorbe, en donde tiene su domicilio, en la calle de Castellón, número 40, cuyas señas personales son: alto de estatura, de color cetrino, y con pronunciada calvicie, sin otras señas personales dignas de mención. Caso de ser, habido, deberá ser ingresado en la prisión preventiva de esta ciudad, a mi disposición. Al propio tiempo, se hace saber al referido procesado la obligación que tiene de presentarse ante este Juzgado, dentro del término de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, con objeto de ser reducido a prisión; advirtiéndole bajo apercibimiento, que caso de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente en derecho; todo ello, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así lo tengo acordado en la pieza separada de situación, dimanante del sumario número 18.937, sobre estafa, que se sigue contra dicho procesado.

Dado en Segorbe, a 5 de julio de 1937.—El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—1.366.

Don Mariano Marqués Ortells, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los parientes más cercanos de Alfred Jacquez, de 39 años de edad, soltero, natural de Belfort (Francia), súbdito francés, estando enrolado en el Ejército popular como sargento de Artillería del Ejército del Centro (Madrid), cuyo individuo pereció ahogado cuando se estaba bañando en la playa del mar en el Perelló, de este término municipal, sobre las once del día 23 del actual, para que dentro de 15 días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración.

Al mismo tiempo se ofrece a di-

chos familiares el sumario a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 43 de este año, sobre hallazgo de cadáver.

Dado en Sueca, a 25 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Mariano Marqués.—Por el Secretario, el oficial (ilegible).

J. O.—1.367.

EDICTO

José Díaz Buiser, Juez de Instrucción del partido de Torrelaguna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado, con el número 22 de 1937, sobre muerte por asfixia de Juan Freire Nieto, ocurrida en Paredes de Buitrago, se hace a los familiares del expresado el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelaguna, a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, José Díaz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.368.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 34 de 1937 sobre estafa se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, a Escolástico Barrios Muñoz, oficial habilitado de Secretaría Judicial, vecino de esta ciudad de Valdepeñas, donde ha tenido su último domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de 10 días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a los fines de recibirle declaración en dicho sumario, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, a 16 de julio de 1937.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.369.

REQUISITORIAS

Francisco Giné Gil, Juez de Instrucción del partido de Viella.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Gómez Rúa y Angel Serrano Guirao, Administrador y Vista de Aduanas, con último destino en la de Leias, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de 10 días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Viella, a 9 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Giné.—El Secretario, J. España.

J. O.—1.370.

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Instrucción de Villacarriedo y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los géneros que se reseñarán, los cuales fueron robados en la noche del 6 al 7 del corriente de la oficina de abastos de Santa María de Cayón, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en caso de ser habidos, en el depósito de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 16 del corriente año instruyo sobre robo.

Dado en Villacarriedo, a 10 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Ignacio Summers.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Reseña

Cuarenta y cinco libras de chocolate.

Cuarenta y tres botes de leche condensada, marca "El Niño".

Caja y media de papel de fumar.

Veinticinco kilos de azúcar.

Cuatro kilos de café.

Ocho tortas de pan de un kilo.

J. O.—1.371.

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Instrucción de Villacarriedo y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de una partida de patatas, que en las noches de los días 10, 25 y 26 de junio, fueron hur-

tadas del cerro "Monte Caballar", propiedad del vecino de Sandoñana Máximo Sáinz Fernández, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrasen, si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario número 18 del corriente año.

Dado en Villacarriedo, a 12 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Ignacio Summers.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

J. O.—1.372.

CEDULA

El señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el ramo de Responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 207 de 1932 sobre hurto, contra otros, y Efraim Floro Oliva, ha mandado se comunique la liquidación de cargas para término de tres días, al perjudicado Luis Fernández de Córdoba y al dueño que justifique serlo de la propiedad de la finca Morrón de las Mujeres, recaída en dicha pieza y que a continuación se inserta.

Liquidación de cargas. — Cumpliendo con lo mandado, yo, el Secretario, procedo a practicar liquidación de las cargas que afecten a la participación de casa embargada que es la siguiente: Una participación indeterminada y proindivisa, consistente en un entero treinta y cinco centímetros de una casa marcada con el número 37 de orden, en la calle del Barco de Venta de los Santos, anejo a Montizón, con la extensión de mil doscientos catorce metros cuadrados, compuesta de dos naves, una habitación y un patio; linda por la derecha, entrando, y espalda que es Poniente, y Sur, con Armando Pacheco Maigler, izquierda o saliente, con Herederos de Julián Doménech Pacheco, y frente o Norte, con la calle de su situación. Tasada pericialmente en quinientas pesetas. Examinada la certificación que expidió el señor Registrador de la Propiedad de esta partido en 18 de octubre de 1935, de ella aparece que sobre la participación de finca adjudicada (por lo que del valor de adjudicación), digo, no pesan censos ni cargas perpetuas, por lo que del valor de adjudicación no tengo que hacer rebaja alguna.

Villacarrillo, 25 de junio de 1937.—Marino Céspedes. Rubricado.

Y para que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en Villacarrillo, a 6 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—1.373.

EDICTOS

Don Miguel Tudón Orts, Juez de Instrucción accidental del partido de Viver.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un individuo que dice llamarse Bartolomé Montenegro, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo nombre aparece al pie de una carta dirigida al señor Gobernador civil de Castellón, fechada en Valencia en 3 de julio de 1937, en la que se denuncia a Ignacio Salvador Redón, de Novaliches, sobre robo y asesinato, a los fines de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a ratificarse en la denuncia presentada, bajo apercibimiento de que si no lo hiere, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a todos los que puedan tener conocimiento sobre tales hechos, para que comparezcan dentro del término de 10 días a declarar sobre los hechos denunciados.

Dado en Viver, a 19 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Tudón.—El Secretario (ilegible).

J. O.—1.374.

En el recurso contencioso-administrativo número 106, seguido en la Sala Tercera del Tribunal Supremo por la Sociedad Anónima "Frontones y Espectáculos" contra sentencia del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en pleito seguido contra resolución de la Delegación de Hacienda de dicha provincia de 3 de marzo de 1931, referente a la aprobación de una Ordenanza que debía regir para el ejercicio del año 1932, por el Ayuntamiento de Barcelona, relativa a arbitrios sobre apuestas en los Frontones y demás espectáculos públicos, se ha dictado el siguiente

AUTO

"Señores: Presidente, Paz Mateos, Torres Roldán. En Valencia,

a 13 de marzo de 1937.—RESULTANDO: Que a instancia de "Frontones y Espectáculos, S. A.", se tramitó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de Barcelona, contra resolución del Delegado de Hacienda de aquella capital dictada el 3 de marzo de 1932, que desestimó la reclamación formulada por la entidad recurrente contra la Ordenanza fiscal relativa al arbitrio sobre apuestas en los frontones y demás espectáculos públicos, aprobada por el Ayuntamiento de Barcelona el 30 diciembre de 1931.—RESULTANDO: Que en dicho recurso se dictó sentencia en 18 de noviembre de 1936, declarando no haber lugar a la demanda, e interpuesta apelación por la entidad recurrente, se admitió en ambos efectos en virtud de providencia de 21 de diciembre último y emplazadas las partes con fecha 4 de enero del corriente año, se elevaron los autos a este Tribunal en 13 del mismo mes y se dió cuenta el 10 del mes actual.—RESULTANDO: Que dada vista al Ministerio Fiscal, por una audiencia, a los efectos del artículo 10 del Decreto de 14 de enero del corriente año, emitió dictamen en el sentido de que no instaba la continuación del presente recurso de apelación, ya que en el mismo no es él apelante.—CONSIDERANDO: Que, aparte de no aparecer escrito de la entidad apelante, personándose en esta instancia en virtud del emplazamiento que le fué hecho el 4 de enero último, es de indudable aplicación al caso el precepto terminante contenido en el citado artículo 10 del Decreto de 14 de enero último, publicado en la GACETA del 18 del mismo mes, conforme al cual en los pleitos pendientes de cualquier trámite el recurrente o parte actora habrá de instar necesariamente la continuación de aquéllos en el término de los 30 días siguientes al de la fecha de la publicación de dicho Decreto en la GACETA DE LA REPUBLICA; y como tal instancia no se ha producido dentro de dicho término, el Ministerio Fiscal no insta tampoco la continuación, procede resolver conforme al 2.º párrafo del repetido artículo 10; SE DECLARA CADUCADA la instancia a que se contrae el presente recurso de apelación; archívense estos autos en este Tribunal y devuélvanse el expediente al de su procedencia con testimonio de la sentencia recurrida. Así lo mandaron y firmaron S. S. E.

E. de lo que como Secretario doy fe.—Javier Elola, Alberto de Paz, Miguel Torres, Alfredo Serrano.—Rubricados".

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, y sirva de notificación a la S. A. FRONTONES Y ESPECTACULOS, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia de 27 de los corrientes, en Valencia, a 29 de abril de 1937.—El Oficial de Sala, Marcelino Genis.

J. O.—1.375.

Agapito Breznes Valdés, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia Relatoria-Secretaría de Francisco García Samos, procedente del Juzgado número 21, pende la causa seguida por el delito de hurto a Anastasio Olite Casquero y en la cual se ha dictado la siguiente resolución:

Madrid, a 6 de mayo de 1937.

Hágase saber a la parte perjudicada la petición de sobreseimiento hecha por el Ministerio Fiscal para que en término de 10 días comparezca en forma a defender su acción si lo considera oportuno conforme preceptúa el artículo 642 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente de que certifico.—Rubricados. P. E., García Samos. Rubricados.

Y para que tenga efecto su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, por ignorarse el paradero del perjudicado Anastasio Olite Casquero, expido el presente edicto en Madrid, a 2 de julio de 1937.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Breznes,

J. O.—1.376.

Agapito Breznes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia Relatoria-Secretaría de Francisco García Samos, procedente del Juzgado número 21, pende la causa seguida por el delito de secuestro de Francisco Alonso Jiménez, y se ha dictado la siguiente resolución.

Madrid, 7 de mayo de 1937. HÁ-

gase saber a la parte perjudicada la petición de sobreseimiento hecha por el Ministerio Fiscal para que en el término de 10 días comparezca en forma a defender su acción si lo considera oportuno conforme preceptúa el artículo 642 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente de que certifico. Rubricados.—P. E., García Samos. Rubricados.

Y para que tenga efecto su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, respecto a ignorarse el paradero de Leoncia Rianza Bermejo, expido el presente edicto en Madrid, a 2 de julio de 1937.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

J. O.—1377.

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia Relatoria-Secretaría de Francisco García Samos, procedente del Juzgado número 15, pende la causa seguida por el delito de hurto a María Luisa Decaup y en la cual se ha dictado la siguiente resolución.

Sentencia. Madrid, 3 de mayo de 1937. Hágase saber a la parte perjudicada la petición de sobreseimiento hecha por el Ministerio Fiscal para que en el término de 10 días comparezca en forma a defender su acción si lo considera oportuno, conforme preceptúa el artículo 642 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente de que certifico.

Y para que tenga efecto su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, por ignorarse el paradero de María Luisa Decaup, expido el presente edicto, en Madrid, a 6 de julio de 1937.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

J. O.—1378.

En la causa número 51 de 1935, instruido por el Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta capital, por el delito de estafa, a instancia de don Rafael Terol Soriano y don Jesús Castro y otros, se ha dictado por la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de esta ciudad la siguiente providencia.

Imprenta F. Domenech, S. A.—Mar, 29.—Teléfono 12420.—Valencia.—Intervenida por el Estado

Requíerese a los querrelantes para que en el término de 5 días designen nuevo Letrado para su defensa en esta causa o digan si se proponen defenderse por sí mismos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Madrid, 1.º de junio de 1937. Rubricados. Por el señor Presidente. P. E., García Samos. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los querrelantes don Rafael Terol Soriano y don Jesús Castro Fernández, expido el presente edicto que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA, que firmo en Madrid, a 14 de julio de 1937.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

J. O.—1379.

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Mañibas Durango, Patricio Santiago, y Escurin Bravo, Eusebio, domiciliados últimamente en esta villa y en Madrid, respectivamente, comparecerán el día 18 del mes de agosto y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos contra el primero, en el juicio número 777 de 1936.

Chamartín de la Rosa, 23 de junio de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

J. O.—1380.

Manzanque Blanco, Angel y Pablo, domiciliados últimamente en esta villa, calle del Acuerdo, número 3, comparecerán el día 18 del mes de agosto y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por ascándalo contra los mismos y otros. Juicio número 30 de 1937.

Chamartín de la Rosa, 23 de junio de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

Tordesillas, Carmen; Gómez Grande, Antonio; Alonso Parra, Nicolás, y Fuentes, Pilar y Rosario, domiciliados últimamente en esta villa, comparecerán el día 18 del mes de agosto y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos contra la primera. Juicio número 63 de 1937.

Chamartín de la Rosa, a 23 de junio de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

López Montiel, Antonio; López y López, Manuel, y Furnier González, Antonio, domiciliados últimamente en Pablo Iglesias, 18, y Avenida de la Libertad, 115, comparecerán el día 18 del mes de agosto y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por hurto, contra los dos primeros. Juicio número 26 de 1937.

Chamartín de la Rosa, a 23 de junio de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

Un tal Pepe, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá el día 18 del mes de agosto próximo y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 68 de 1937.

Chamartín de la Rosa, 30 de junio de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

Montero García, Jesús, de 5 años, asistido de su representante legal, domiciliado últimamente en esta villa, calle Muller, 14, comparecerá el día 18 del mes de agosto y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra Julián Moreno. Juicio número 604 de 1936.

Chamartín de la Rosa, 30 de junio de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.

Correas, Juan y García Crespo, Santiago, domiciliados últimamente en esta villa, comparecerán el día 18 del mes de agosto próximo y hora de las once ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 118 de 1937.

Chamartín de la Rosa, 23 de junio de 1937.—El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.